

Informe secretarial. En la fecha paso a despacho del señor Juez este proceso de pertenencia, informándole que, el 12 de mayo, el apoderado de la parte demandada renunció al poder que le fue otorgado en este asunto, de lo que dio cuenta a sus poderdantes. Sírvase Proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, primero de julio de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2018-00213-00

Auto de sustanciación civil No.043.

Bolívar, Valle del Cauca, primero de julio de dos mil veintiuno.

En los términos del informe secretarial que antecede, **acéptase** la renuncia del poder que hace el Dr. Gustavo Muriel Gálvez, como apoderado judicial de los demandados **María Aracely Ramírez Dávalos o de Rodríguez, Luis Alberto, José Ricardo, Jaime, Ana Milena y Manuel José, Carlos Julio (T) y María del Rosario Ramírez Dávalos, Nhora Cecilia, Olga Lucía, Carlos Arturo, y María Cruz Dávalos Ávila**, esta última representada por **Nicolás Triana Guevara, Bernardo Dávalos, Oscar Hernán y Fhanor Adrián Dávalos Granada**, (artículo 76 del C.G.P).

Consecuencialmente, requiérase a los nombrados para que designen nuevo apoderado.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

| | |
|--|---|
| | Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia |
| Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca | |
| El anterior auto se notifica en: | |
| Estado N° 056. | |
| Fecha: 02 de julio de 2021 | |
| | |
| Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria | |

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bff890de76eb45b620ea22eb3bda5e2ffdfb6b3f5b7fbec3d74f170bc92c36a

Documento generado en 01/07/2021 11:24:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**